

Directrices de las Prácticas Profesionales del Grado de Psicología

(Aprobada por la Comisión de Coordinación de Prácticas)

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DE PSICOLOGÍA DE LA UNED

El RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su preámbulo, menciona la posibilidad de introducir en las nuevas titulaciones prácticas externas, las cuales vendrían a *"reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro"*. Siguiendo esta propuesta, la Facultad de Psicología ha incluido en el título de Grado (BOE 26-02-2010) la materia obligatoria "Prácticas Externas"¹ situada en el último curso y con una carga lectiva de 12 créditos.

Las directrices que regulan esta materia en la Facultad de Psicología han sido adaptadas a la regulación posterior que se establece en el RD 1707/2011. En dicha norma se aclara y precisa algunos aspectos relacionados con *los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa*.

Dada la estructura de los ámbitos de aplicación de la psicología, reflejada en los itinerarios formativos recomendados en el Grado (Clínica, Educativa y del Trabajo y de las Organizaciones), esta asignatura ha sido pensada para cubrir la diversificación de intereses y responder a las necesidades de formación de los futuros profesionales de la psicología en las tres áreas aplicadas. Además, esta asignatura podrá cubrir otros intereses de formación en el área profesional de la investigación psicológica.

Siguiendo estos propósitos de formación, esta asignatura podrá tener dos modalidades:

A.- Prácticum profesional, a través de este Prácticum, los estudiantes se formarán en el ámbito profesional aplicado de las tres áreas clásicas de la

¹ En el resto del documento se denominará Prácticum.

psicología (clínica, de la educación y del Trabajo y de las organizaciones). Esta modalidad de Prácticum podrá adoptar dos formas:

- *Prácticum Profesional presencial.* Es aquél que los estudiantes llevan a cabo asistiendo de forma sistemática a un Centro Colaborador con el que la UNED tenga convenio, y donde será tutorizado por un colaborador, profesional de la Psicología, que trabaje en dicho Centro. Además, esta modalidad contará con el apoyo de un profesor tutor designado por el Centro Asociado. La supervisión del trabajo que realizarán los estudiantes será llevada a cabo conjuntamente por el Equipo Docente, el Profesor Tutor del Centro Asociado y el Profesional colaborador del Centro al que el estudiante asista.
- *Prácticum Profesional virtual.* Es aquél que los estudiantes podrán cursar en la Facultad. Se realizará con una metodología adaptada a la enseñanza a distancia a través de la plataforma virtual con apoyo de material multimedia elaborado por el Equipo Docente a tal efecto. La supervisión de esta modalidad será responsabilidad del Equipo Docente de la asignatura en la Sede Central.

B.- Prácticum de investigación, a través de esta modalidad los estudiantes se formarán en el ámbito profesional de la investigación psicológica. Existen dos posibles formas de cursar esta modalidad:

- *Prácticum de Investigación presencial:* Es aquél en el que el estudiante tendrá que asistir sistemáticamente a la Facultad de Psicología para acercarse a la práctica de la investigación. La supervisión la llevará a cabo el Equipo Docente de la Sede Central que propone la plaza.
- *Prácticum de Investigación no presencial:* El acercamiento a la práctica profesional se llevará a cabo a través de los materiales didácticos que a tal efecto elabore el Equipo Docente de cada propuesta. La supervisión la llevará a cabo el Equipo Docente de la Sede Central que propone la plaza.

2. REQUISITOS PARA CURSAR EL PRÁCTICUM

Según el Plan de Estudios del Grado en Psicología de la UNED, para matricularse en las Prácticas Externas el estudiante deberá tener superados al menos 180 ECTS.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM

La estructura y organización del Prácticum de la Facultad de Psicología se regulará según las Directrices para la Organización de las Prácticas Profesionales

en los Títulos de Grado (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de Junio del 2012). Para su organización, el Prácticum en nuestra Facultad estará a cargo de diferentes estructuras organizativas: Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado, Vicedecanato del Prácticum y Prácticas Profesionales, Equipo Docente, Profesor Tutor y Profesional Colaborador.

3.1. COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE GRADO

La Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado está presidida por el Decano o el/la Vicedecano/a de Prácticum y Prácticas Profesionales por delegación. En ella están representados todos los departamentos. La Comisión podrá nombrar a un responsable o responsables que asumirán las funciones ejecutivas de dicha comisión, en los términos que ella establezca. Esta Comisión asumirá las siguientes funciones:

- a. Facilitar la comunicación y gestión con los responsables de Prácticas de la Universidad y de los Centros Asociados.
- b. Establecer los criterios que han de regir las diferentes modalidades de prácticas profesionales ofertadas por la titulación, arbitrando cuantos procedimientos sean necesarios para asegurar su buen funcionamiento y facilitar su realización por parte de todos aquellos colectivos con necesidades educativas especiales.
- c. Coordinar toda la información relativa a esta materia en la Guía de la titulación, en la página web, etc.
- d. Supervisar la guía de estudio de la asignatura. Informar a la Comisión de Coordinación del Título las propuestas de programa, metodología y materiales realizados por el equipo docente de la asignatura.
- e. Establecer criterios uniformes para evaluar la calidad de la formación recibida por los estudiantes.
- f. Velar por la asignación de profesores tutores en cada Centro Asociado y su idoneidad para impartir esta materia.
- g. Promover ante los Centros Asociados la firma de convenios con entidades colaboradoras, así como velar por el mantenimiento de los ya existentes que sean de interés para la titulación. Evaluar periódicamente la idoneidad y el funcionamiento de los convenios existentes, así como el trabajo con las entidades colaboradoras, estableciendo los procedimientos pertinentes para lograr la equivalencia de sus exigencias profesionales.
- h. Realizar al final de cada curso una relación de las entidades con las que se mantiene colaboración y de los respectivos convenios que la regulan, que

formará parte de la memoria del centro y se enviará al Vicerrectorado competente, para la actualización de las bases de datos de la universidad.

- i. Realizar al final de cada curso una relación de los profesionales de las entidades que han ejercido su labor de supervisión en ese curso, que permita expedir un certificado a los profesionales colaboradores en el que se reconozca su colaboración con la Facultad en la supervisión del trabajo práctico de los estudiantes y hacerles beneficiarios de las consideraciones especiales que les ofrece la universidad en sus servicios académicos.
- j. Establecer los criterios de composición y funcionamiento de la *Comisión de Revisión de Calificaciones* y convocarla cuando se presenten, de acuerdo con los términos establecidos, reclamaciones por parte de los estudiantes.
- k. Supervisar la recogida sistemática de toda la información relativa a las Prácticas Profesionales que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del título.
- l. Establecer los criterios y resolver las solicitudes de reconocimiento de horas prácticas siguiendo los criterios establecidos en estas Directrices.
- M. Velar porque exista una debida coordinación entre el Grado y las titulaciones de Máster a la hora de gestionar y desarrollar convenios, nuevos o ya existentes, con entidades colaboradoras, garantizando un equilibrio adecuado entre las distintas titulaciones

La Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado desarrollará su labor en consonancia y dentro del marco general de actuación de la Comisión de Coordinación del Título. Con este propósito deberá informarla al menos una vez por curso del desarrollo de la materia y atender las posibles sugerencias y recomendaciones emanadas de la Comisión de Coordinación del Título de Grado.

3.2. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE GRADO

El/la presidente/a de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado asume las funciones ejecutivas emanadas de ésta , así como de los acuerdos tomados por la Comisión de Coordinación del Título de Grado de la Junta de Facultad en relación con el Prácticum. Entre sus funciones cabe destacar las siguientes:

- a. Canalizar la relación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica para todos aquellos asuntos que son competencia del Rectorado así como con los Centros Asociados.

- b. Establecer contacto con los Centros Asociados para promover y gestionar la firma de convenios de cooperación institucional, así como velar por el mantenimiento de la red de los Centros Colaboradores que sean de interés para la Facultad en cuanto a criterios de formación.
- c. Realizar el seguimiento, informar a la Facultad y velar por el cumplimiento de los acuerdos que en relación al Prácticum se determinen en la Universidad.
- d. Coordinar las diferentes modalidades de Prácticum y arbitrar cuantos procedimientos sean necesarios para su buen funcionamiento.
- e. Convocar y presidir la *Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado*.
- f. Coordinar el contenido relativo a esta materia en la web de la Facultad teniendo en cuenta las orientaciones de carácter general y los criterios aprobados por la *Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado*.
- g. Convocar y presidir la *Comisión de Revisión de Calificaciones*, cuando corresponda.

3.3. UNIDAD DE GESTIÓN DEL PRACTICUM

Esta materia conlleva una fuerte carga de tareas y actividades administrativas que requiere un apoyo administrativo específico. Debido al carácter interdepartamental y facultativo del Prácticum, este apoyo estará incluido en la unidad administrativa del Decanato y desarrollará las siguientes funciones:

- Ejecutar el protocolo de firma de convenio.
- Archivar los convenios, así como enviarlos a Secretaría general para su custodia y archivo.
- Actualizar la base de datos de los convenios activos gestionados desde la facultad y desde los CC.AA.
- Organizar y actualizar un archivo que contendrá, tanto en soporte papel como en soporte digital, los siguientes elementos:
 - ❖ Documentos normativos (reglamentos reguladores de las prácticas, modelo de convenio y toda aquella normativa aprobada por Consejo de Gobierno relacionada con esta materia).
 - ❖ Documentación y protocolos utilizados en la asignatura.

- ❖ Base de datos de los tutores de esta materia en los diferentes CC.AA.
- ❖ Actas de las reuniones de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado.
- ❖ Actas de las reuniones bianuales de tutores.
- Archivar las memorias anuales que la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado elaborará para su aprobación por la Comisión del Título.
- Recibir y registrar las memorias de prácticas.
- Emitir los certificados a los colaboradores profesionales y enviarlos a los CC.AA.
- Llevar a cabo las gestiones administrativas que exige el plan de calidad del título con relación a esta materia.

4. PRÁCTICUM PROFESIONAL

El objetivo del Prácticum Profesional es acercar al alumnado a la realidad laboral del psicólogo y su campo profesional para familiarizar al estudiante con los programas, actividades y servicios, propios de su ejercicio profesional.

4.1. PROFESIONALES IMPLICADOS: EQUIPO DOCENTE, PROFESORES TUTORES, ENTIDADES Y PROFESIONALES COLABORADORES

La supervisión del trabajo que realizarán los estudiantes en el Prácticum profesional será llevada a cabo por tres agentes que trabajarán conjuntamente: Equipo Docente, Profesor Tutor y Profesional Colaborador.

Equipo Docente del Prácticum Profesional

El equipo docente del Prácticum estará necesariamente formado por profesores de la Sede Central de la Facultad de Psicología, nombrado a tal efecto por los Departamentos.

Con relación a la modalidad de **Prácticum presencial** sus funciones serán las siguientes:

- Supervisar y asesorar a los estudiantes en las actividades que realicen en las entidades colaboradoras, valorando la calidad y pertinencia de las mismas.
- Establecer los criterios de evaluación del trabajo realizado por los estudiantes.
- Emitir la calificación final que constará en las actas.
- Elaborar la Guía de estudio de la/s asignatura/s y el documento de Orientaciones al profesor tutor, de acuerdo con los criterios generales de realización de los mismos establecidos por la Universidad y, eventualmente, por la Comisión Coordinadora del Título.
- Diseñar y llevar a cabo, en colaboración con el tutor del CA, el Plan de Acción Tutorial que completará la formación adquirida por el estudiante en el centro externo.
- Establecer, junto con el profesor tutor del CA, los criterios de adscripción de los estudiantes a las entidades colaboradoras. Valorar los planes de prácticas elaborados por los estudiantes y aprobados por el profesional colaborador y el tutor del CA.
- Elaborar una Guía de la asignatura en la que se recojan los contenidos teóricos o metodológicos para el seguimiento de la asignatura y evaluación final.
- Colaborar con el profesor tutor del CA en la resolución de las posibles incidencias que pudieran acontecer durante el desarrollo del Prácticum.
- Estudiar la pertinencia, junto con los CC.AA., del establecimiento de nuevos convenios que permitan ampliar la oferta de entidades Colaboradoras.
- Proponer a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado el programa y los materiales de la asignatura para su aprobación.

Con relación a la modalidad de **Prácticum virtual** sus funciones serán las siguientes:

- Diseñar la propuesta formativa y generar los materiales y recursos implementados en la plataforma virtual.
- Generar el material docente a utilizar a través de la plataforma virtual.
- Realizar el acompañamiento en línea de los estudiantes y evaluar las actividades realizadas por ellos.

- Proponer a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado el programa y los materiales de la asignatura para su aprobación.
- Evaluar las actividades realizadas por los estudiantes en cada propuesta.

Profesor Tutor del Centro Asociado²

El Profesor Tutor será nombrado por el Centro Asociado. Sus funciones son las siguientes:

- Seguir las orientaciones emanadas por el Equipo Docente de la Sede Central.
- Realizar el proceso de oferta y adjudicación de plazas siguiendo el procedimiento recogido en las *Directrices de la Universidad para la Organización de las Prácticas Profesionales en los títulos de Grado y de Máster*.
 - Realizar, siguiendo los criterios decididos por la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales, la adjudicación de plazas de las distintas entidades colaboradoras a los estudiantes,
 - Publicar dicha adjudicación e informar del resultado al Equipo Docente.
- Remitir a los Equipos Docentes los planes de prácticas elaborados para cada estudiante para su valoración.
- Proporcionar al estudiante la información y ayuda necesarias para el adecuado aprovechamiento del Prácticum mediante el proceso tutorial, compartiendo criterios con el equipo docente de la asignatura.
- Realizar el seguimiento de las prácticas de los estudiantes en las entidades colaboradoras.
- Considerar la pertinencia del establecimiento de nuevos convenios que permitan ampliar la oferta de entidades colaboradoras.
- Enviar al Profesional Colaborador, y solicitar al mismo, el informe que habrá de realizar de cada estudiante una vez que haya sido cumplimentado.
- Mantener entrevistas periódicas con los profesionales colaboradores para facilitar el buen funcionamiento de las prácticas, proporcionando información periódica al equipo docente de las actividades que realizan los

² Esta figura sólo se contempla en la modalidad de Prácticum profesional presencial.

estudiantes en las diferentes entidades colaboradoras y de las sugerencias o propuestas de los profesionales colaboradores.

- Enviar a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado aquellos informes que eventualmente le pueda requerir, tanto en relación al trabajo realizado por los estudiantes como a la labor desarrollada por los diferentes profesionales colaboradores y el funcionamiento de las entidades colaboradoras.

Relación con las Entidades colaboradoras

La firma de convenios con entidades colaboradoras seguirá el procedimiento y la normativa establecida por la Universidad.

Profesional Colaborador³

El profesional colaborador, prioritariamente psicólogo, será propuesto por el propio Centro Colaborador en el que los estudiantes realicen las prácticas. Sus funciones fundamentales son:

- Establecer conjuntamente con el profesor tutor las actividades, calendario y plan de trabajo de los estudiantes.
- Promover y organizar las actividades que lleve a cabo el estudiante en la institución o empresa donde está realizando las prácticas.
- Informar al profesor tutor de las incidencias que pudieran acontecer en el desarrollo de las prácticas.
- Valorar mediante un informe las actividades desarrolladas por el estudiante, el grado de aprovechamiento y su nivel de participación.

4.2. METODOLOGÍA DOCENTE

El diseño y metodología será aquella que decida el Equipo Docente del Prácticum teniendo en cuenta el objetivo formativo de esta asignatura y las normas de procedimiento decididas por la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado.

4.3. ACTIVIDADES DE LOS ESTUDIANTES EN EL PRÁCTICUM PROFESIONAL

³ Esta figura sólo se contempla en la modalidad de Prácticum profesional presencial en la que el estudiante asiste de forma sistemática a un centro colaborador.

El listado de selección de estudiantes para el Prácticum se hará público en cada Centro Asociado. Las actividades que el estudiante deberá realizar a partir de su incorporación al Prácticum, resumidamente, son las siguientes:

En la modalidad de Prácticum presencial

- Acudir al Centro Colaborador en las fechas establecidas de acuerdo con el Tutor del Centro Asociado, en el caso del Prácticum Profesional presencial.
- Desarrollar las actividades que le asigne el Profesional Colaborador o en su caso, las actividades diseñadas por el Equipo Docente en el Prácticum Profesional a distancia.
- Realizar el Plan de acción tutorial establecido por el Equipo Docente en colaboración con el profesor tutor del CA.
- Informar al Tutor, al Profesional Colaborador y/o al Equipo Docente del Prácticum de cualquier circunstancia que crea pertinente para el buen desarrollo de su período de prácticas.
- Elaborar la Memoria o portfolio del Prácticum bajo la supervisión del Tutor del Centro Asociado en el caso del Prácticum Profesional presencial y del Equipo Docente en el caso del Prácticum Profesional virtual.
- Cumplimentar el Cuestionario de Valoración del Prácticum.

En la modalidad de Prácticum virtual

- Desarrollar las actividades que componen la propuesta de cada itinerario.
- Elaborar el informe final del Prácticum bajo la supervisión del Equipo Docente.
- Cumplimentar el Cuestionario de Valoración del Prácticum.

4.4. EVALUACIÓN

La evaluación la realizarán los equipos docentes de esta asignatura en los tres departamentos implicados en los itinerarios formativos. Para realizarla los profesores contarán con tres elementos, la Memoria final de prácticas realizada por el estudiante, el informe del Profesor Tutor del C.A. y el informe del Profesional Colaborador⁴. Como en el resto de las asignaturas los estudiantes obtendrán una calificación numérica.

⁴ Estos informes sólo serán necesarios en la modalidad de Prácticum profesional presencial.

Una vez evaluada la Memoria o portfolio, los profesores harán llegar a la Unidad de Gestión las calificaciones de los estudiantes para que éstas sean incluidas en el acta de la asignatura. Las actas serán firmadas por el/la Presidente/a de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado en representación de todo el Equipo Docente que compone esta asignatura.

5. PRÁCTICUM DE INVESTIGACIÓN

El Prácticum de investigación tiene la finalidad de formar a los estudiantes interesados en las tareas investigadoras relacionadas con todos los ámbitos de la psicología poniéndolos en contacto con una importante actividad profesional del psicólogo como es la investigadora. Este Prácticum está dirigido a que el estudiante adquiera formación, tanto sobre los conocimientos teóricos sobre investigación, como en las muy diferentes clases de habilidades necesarias para desarrollar de manera competente su iniciación a la actividad investigadora. Se trata, por tanto, de favorecer en el estudiante aquellas aptitudes propias que caracterizan el trabajo científico investigador y sobre las que ya ha recibido formación básica previa a través de las asignaturas cursadas durante el grado.

Este aprendizaje deberá realizarse a partir de un contacto directo con la actividad profesional investigadora misma, ya sea por medio de herramientas virtuales o de asistencia presencial. No obstante, es muy importante tener presente que la formación de estos estudiantes no debe equipararse en sus objetivos a la formación de Postgrado. Teniendo en cuenta que se trata de estudiantes de Pregrado, los objetivos concretos que se configuren en el Prácticum de investigación se ceñirían a descubrir la labor real y el trabajo que encierra la práctica en investigación, como por ejemplo:

- Dar formación práctica sobre por qué y cómo puede plantearse una revisión teórica sobre un tópico de interés y los recursos disponibles, para luego hacer un tipo de revisión sencilla, clara y concisa, donde se manejen pocas pero diferentes fuentes bibliográficas (libros, revistas, tesis publicadas, etc.).
- Participar como observador en el trabajo de mesa de un diseño metodológico o en la concreción de una tarea experimental de laboratorio.
- Tener contacto con los diferentes *software* (relacionados con las tareas experimentales, fuentes bibliográficas, análisis de datos, etc.) que se manejan en diferentes líneas de investigación.
- Acompañar y ayudar al investigador en la recogida de datos.

- Tener, guiado siempre por el tutor, un acercamiento directo al manejo y transformación de los datos recopilados de una muestra en resultados estadísticos o generación de gráficas.
- Observar y conocer de primera mano qué se exige y cómo se realiza el diseño de un proyecto I +D o de otro tipo para solicitar becas, subvenciones, fondos para materiales de investigación, etc...
- Acercarse a los recursos y proyectos del Estado y de la UNED en relación con el ámbito de la investigación, conociendo la estructura y departamentos del vicerrectorado de investigación, sus funciones, relaciones nacionales e internacionales, etc.

5.1. ESPACIOS PROFESIONALES DONDE DESARROLLAR EL PRÁCTICUM DE INVESTIGACIÓN

Los ámbitos profesionales del Prácticum de investigación se desarrollarán fundamentalmente en nuestra Facultad. No obstante, y una vez establecido el marco de colaboración, podrá realizarse en otras instituciones universitarias o de investigación. En estos casos, la tutoría la ejercerá un profesor de la facultad con un perfil afín.

5.2. CALENDARIO DEL PRÁCTICUM DE INVESTIGACIÓN

- En el mes de mayo la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado de la Facultad aprobará la oferta de plazas disponibles de Prácticum de investigación para el siguiente curso y puesta a disposición de los estudiantes en la guía de la asignatura.
- Finalizado el plazo de matrícula la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado seleccionará los candidatos para ocupar las diferentes plazas según los criterios establecidos.

5.3. FIGURAS DOCENTES IMPLICADAS EN EL PRÁCTICUM DE INVESTIGACIÓN

Dada la especialización y la dificultad de llevar adelante este tipo de Prácticum específico de investigación por los Centros Asociados de nuestra Universidad y la previsión del número de estudiantes interesados en esta propuesta, la supervisión del trabajo que realizarán los estudiantes en el Prácticum de investigación estará dirigida y centralizada en la Sede Central. No obstante, como se señala en el apartado 5.1., si la oferta se amplía mediante convenio con otras instituciones, las figuras docentes en estos casos seguirían la misma estructura que la establecida para el Prácticum profesional.

Las plazas podrán ser propuestas a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado por un departamento, o por varios en conjunto,

así como por profesores. En cualquiera de los casos, cada plaza, o grupo de plazas, tendrá un Equipo Docente con las funciones que se detallan a continuación:

Equipo Docente del Prácticum de Investigación.

El Equipo Docente que proponga la plaza será el encargado de orientar y tutorizar al estudiante en las plazas que haya ofertado. Dicho profesor, deberá poseer el título de Doctor o en su caso la Suficiencia Investigadora. Sus funciones principalmente estarán dirigidas a:

- Elaborar material didáctico así como cualquier directriz de contenido teórico o metodológico para el seguimiento de la asignatura en esta modalidad.
- Proponer a la Unidad de Gestión el programa, el plan de trabajo y los materiales de la asignatura para su aprobación.
- Establecer los criterios de evaluación del trabajo realizado por los estudiantes.
- Supervisar las actividades que debe llevar a cabo el estudiante y valorar el cumplimiento de los aspectos formales por parte del estudiante (asistencia y puntualidad cuando el estudiante desarrolle su Prácticum de forma presencial, etc.), el nivel de participación del estudiante en las actividades programadas, así como el trabajo final concretado en la memoria.
- Valorar el informe y emitir la calificación final.

5.4. ORGANIZACIÓN DEL PRÁCTICUM

El hecho de que el Prácticum, como su propio nombre indica, implique la necesidad de que el estudiante tome contacto directo con la práctica profesional hace que esta asignatura tenga un carácter peculiar. De hecho, no hay unas únicas unidades didácticas que estudiar o un único programa a seguir. Dependerá en cada caso de la plaza para la que el estudiante sea seleccionado. Esto no quiere decir que la asignatura no presente cierta homogeneidad, puesto que los objetivos generales perseguidos por el Prácticum de investigación, independientemente del área en la que se enmarque la plaza, son los mismos. De hecho, la primera parte del Prácticum es común para cualquier plaza que se oferte desde la Facultad. Aborda los aspectos generales e introductorios mínimos sobre *Diseños y Métodos en Investigación y Técnicas instrumentales*. Estos contenidos comunes estarán en el espacio virtualizado del que dispondrá la asignatura.

La realización de las actividades correspondientes a los Contenidos Comunes será orientada y evaluada por el Equipo Docente responsable de la plaza que ocupa el estudiante. Los créditos restantes estarán dedicados a profundizar en los aspectos de la investigación que cada Equipo Docente haya propuesto.

5.5. OFERTA DE PLAZAS

Los perfiles de las propuestas que cada año estén disponibles para los estudiantes tendrán que ser comunicadas a la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado por el profesor del Prácticum y deberán contener la información mínima que aparece a continuación:

1. DENOMINACIÓN:
2. PROFESOR/ES:
3. OBJETIVOS:
4. PROGRAMA:
5. HORAS PRESENCIALES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES:
6. Nº DE PLAZAS DISPONIBLES:

5.6. METODOLOGÍA DOCENTE

El diseño y metodología será aquella que decida el Equipo Docente que oferta la plaza, teniendo en cuenta el objetivo formativo de esta asignatura y en especial que el estudiante puede ser guiado por el proceso completo de la investigación y no sólo por una de sus fases. Al igual que otras asignaturas debe contar con los apoyos necesarios para su estudio y podrá contar con cualquier herramienta propia de la enseñanza a distancia.

La distribución temporal del Prácticum será variable (cuatrimestral/anual, intensivo/distribuido) en función del diseño que cada Equipo Docente haya establecido, no superando en ningún caso la carga lectiva de esta asignatura.

5.7. ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE

Las actividades que el estudiante deberá realizar a partir de su incorporación al Prácticum de investigación, resumidamente, serían las siguientes:

- Acudir a la Sede Central, en el caso de que la plaza lo requiera.
- Realizar las tareas propuestas por el Equipo Docente.
- Elaborar el informe final bajo la supervisión del Equipo Docente del Prácticum de Investigación.
- Cumplimentar el cuestionario de valoración del Prácticum.

5.8. EVALUACIÓN

Una vez evaluadas las actividades y el informe final, los profesores harán llegar a la Unidad de Gestión las calificaciones de los estudiantes para que éstas sean incluidas en el acta de la asignatura. Las actas serán firmadas por el/la Presidente/a de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado en representación de todo el equipo docente que compone esta asignatura.

6. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

6.1. RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES

Los estudiantes que deseen la revisión de su calificación deberán acogerse al procedimiento habitual.

Una vez revisada, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el estudiante podrá solicitar en el plazo de siete días naturales a la Unidad de Gestión, mediante escrito razonado, la formación de la *Comisión de Revisión de Calificaciones*.

Esta Comisión estará constituida por e/la Presidente/a de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado, una representación de los estudiantes (presencial o mediante otros medios, siempre que se garantice esta representación) y dos miembros de la Comisión de Coordinación de Prácticas Profesionales de Grado. Para su resolución deberá contarse con el informe del profesor que haya evaluado al estudiante, que no podrá formar parte de esta Comisión.

6.2. NORMAS DE HOMOLOGACIÓN PARA EL PRÁCTICUM

Programa

La superación de los requisitos formativos relacionados con el Prácticum (asignatura troncal de 12 créditos), se realizará mediante el cumplimiento del programa de Prácticum en su **formato virtual** diseñado por el equipo docente de esta asignatura.

Dicho programa se compone de dos elementos principales:

- Realización de actividades interactivas a través de la plataforma ALF, para lo que se requiere que los estudiantes tengan acceso a internet.

- Elaboración de una memoria final

Procedimiento

Dada las características especiales de esta asignatura la superación de los requisitos formativos relacionados con esta materia **no será objeto de examen**. Para superar estos requisitos se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez que el estudiante remita a la secretaría de la facultad la resolución del MEC en la que se establece la exigencia de superar los requisitos formativos relacionados con esta materia, la Unidad de Gestión del Practicum le notificará al el programa que debe cursar. Una vez recibida esta notificación el estudiante se pondrá en contacto con el equipo docente.

Calendario

Para superar los requisitos formativos relacionados con el Prácticum los estudiantes tendrán que ajustarse al calendario marcado en el formato virtual de esta asignatura. La temporalización vendrá marcada por el comienzo de los cursos virtuales en la UNED que comienzan en el **mes de octubre** de cada curso académico. Es imprescindible que los estudiantes que quieran superar los complementos formativos relacionados con esta asignatura, se ajusten a este calendario.

6.3. NORMAS DE CONVALIDACIÓN

Al igual que con el resto de las asignaturas, sólo los alumnos que hayan cursado en otra universidad otra asignatura con contenidos similares y un número igual o mayor de 12 ECTS, podrán solicitar la convalidación de esta asignatura.

6.4. RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA PRÁCTICA

En esta materia no existe un reconocimiento de horas prácticas. A excepción de los estudiantes que hayan cursado el itinerario de Psicología Educativa y que cumplan una de las siguientes condiciones:

- Poseer la titulación de pedagogo/a o psicopedagogo/a, y haber trabajado como orientador en centros públicos o concertados, al menos durante dos años en el transcurso de los últimos siete años.
- Poseer la titulación de pedagogo/a o psicopedagogo/a, y ejercer actualmente como orientador en centros públicos o concertados.

Es condición para que la solicitud de reconocimiento de horas prácticas sea admitida a trámite acreditar alguna de las dos situaciones anteriores mediante la presentación de contrato laboral.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Unidad de Gestión del Prácticum.

De ningún modo la práctica profesional dará posibilidad de convalidar la asignatura. En los casos en que se proceda al reconocimiento de las horas prácticas, los estudiantes tendrán que matricularse de la asignatura y seguir los procedimientos que les sean indicados.

6.5. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE

Para poder acceder a esta convocatoria extraordinaria, el alumno seguirá los requisitos propios de la misma. Ahora bien, la convocatoria extraordinaria de diciembre para la asignatura Prácticas Externas no consiste en la realización de un examen como en el resto de las asignaturas, sino que se ofrece al alumno una nueva oportunidad para entregar correctamente la memoria. De esta forma, la convocatoria extraordinaria de diciembre en esta asignatura se dirige a los estudiantes que, cumpliendo unos requisitos especificados más adelante, según modalidad, no hayan entregado la memoria en la convocatoria de junio o septiembre, o hayan suspendido porque la memoria no estaba bien elaborada.

Prácticum Presencial

En esta modalidad, es requisito necesario que el alumno haya realizado las horas de estancia en el centro colaborador durante el curso académico anterior a la prueba extraordinaria de diciembre. Asimismo, estas horas de prácticas deben contar con el visto bueno tanto del tutor del centro asociado como del colaborador profesional.

Prácticum Virtual

En esta modalidad, es requisito necesario que el alumno haya entregado las actividades del curso virtual dentro del período de vigencia del curso y según la cronología y requisitos de entrega definidos en el propio curso virtual y que no hayan entregado la memoria en la convocatoria de junio o septiembre, o hayan suspendido porque la memoria no estaba bien elaborada.

6.6. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINAL DE PRÁCTICUM

De acuerdo al art. 78 del *Reglamento sobre Formación de Tribunales y Celebración de Pruebas Presenciales*, aprobado en Junta de Gobierno del 6 de julio de 2000, y dadas las características de esta materia, los equipos docentes

conservarán de cada estudiante y durante dos cursos académicos, a partir de la convocatoria de septiembre, los siguientes documentos:

- Trabajo Final (Memoria o portfolio) en el formato requerido.
- Informe del Profesional Colaborador, si lo hubiera.
- Informe del Profesor Tutor del Centro Asociado, si lo hubiera.

Los listados generales de la asignatura estarán archivados en la Unidad de Gestión.

